



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACION, ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN ENTROPIKA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del Convenio de Asociación entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y LA FUNDACION ENTROPIKA, con el fin aunar esfuerzos técnicos y logísticos para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo local sostenible con comunidades indígenas en el PNN Amacayacu y su área de influencia, en el marco del apoyo presupuestario de Unión Europea.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998; la cual está encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Dentro de las Direcciones Territoriales se encuentra la **Dirección Territorial Amazonia** a la que se encuentra adscrito el **Parque Nacional Natural Amacayacu**.

De igual manera, entre las funciones asignadas a la Dirección territorial Amazonia está la de “Constituir con otras personas jurídicas de derecho público, privado o mixto o participar en fundaciones, asociaciones o sociedades con el objeto de contribuir a la conservación, manejo y administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a la promoción y comercialización de bienes y servicios ambientales y a la divulgación de creaciones científicas e intelectuales relacionadas con dichas áreas.(Art. 9 No 6 decreto 3572 del 2011).

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Objetivos y alcance

La importancia de las áreas protegidas como estrategia internacional de conservación de valores naturales y culturales excepcionales de las naciones, ha resultado en la necesidad de diversificar estrategias de manejo ajustadas a los contextos y las particularidades locales, por lo general complejas. Las áreas protegidas de Parques Nacionales que han traslapado territorios ancestrales que son usados regular y permanente por grupos étnicos, “se enmarcan en un régimen especial de uso (Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.9.2.), que contempla derechos y deberes otorgados en Colombia a los grupos étnicos, cuyo territorio titulado o no, representan una forma de uso ancestral y sostenible del territorio y de su biodiversidad como base de los valores culturales intrínsecamente relacionados.



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia

Teléfono: 5927124 - 5924872

amacayacu@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



El uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos representa en la actualidad una estrategia de conservación que procura la armonización entre la utilización de las especies y ecosistemas necesarios para la pervivencia y el bienestar humano, con la necesidad de garantizar su permanencia en el tiempo y que soporte el bienestar de las generaciones futuras. En gran medida esta estrategia evoca la conservación del capital natural a través de conocimiento tradicional de las culturas que habitan ancestralmente los territorios.

La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país. Para el cumplimiento de estos objetivos, en donde las áreas protegidas están traslapadas o colindantes con territorios ancestrales, la entidad ha definido la política de participación social en la Conservación: “Parques con la Gente”, la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permiten disminuir presiones. A la vez permite fortalecer a los grupos étnicos a partir del reconocimiento de sus derechos, fomentado tanto la conservación de los territorios reconocidos con valores tanto naturales como culturales de excepcional importancia para la Nación, y contribuyendo con el bienestar de estas comunidades locales, que en la mayoría de los casos son poblaciones en carácter de vulnerabilidad y marginalidad.

En concordancia con la Política de Participación Social en la Conservación, marco rector del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se concibe al ecoturismo como “un instrumento para el mejoramiento de las condiciones de manejo y conservación de un área natural protegida”. El Parque Nacional Natural Amacayacu en su plan de manejo establece en uno de sus objetivos estratégicos “Convertir el ecoturismo en el PNN Amacayacu en una estrategia de conservación, siendo un referente que propicie la valoración social de la naturaleza, disminuya presiones y genere beneficios económicos, ambientales y sociales a nivel local y en el Trapecio Amazónico”. De esta estrategia se desprende el objetivo de gestión en el cual se precisa: “Ordenar el ecoturismo a partir de un ejercicio planificado, articulado y en conjunto con las autoridades indígenas y actores relacionados, para la regulación de los usos ecoturísticos en el territorio, aportando al bienestar de las comunidades”.

En 2016, Parques Nacionales Naturales de Colombia inició el proyecto de apoyo presupuestario de Unión Europea denominado: “Desarrollo Local Sostenible para la construcción de paz en zonas marginadas de Colombia”, el cual tiene como objetivo: “Contribuir a la construcción de la paz en las zonas marginadas afectadas por el conflicto histórico en Colombia, promoviendo el desarrollo sostenible local y los medios de vida de las poblaciones que viven en las áreas social y ambientalmente sensibles mediante el apoyo a la política nacional de crecimiento verde”. En ese sentido, la Política Nacional de Crecimiento Verde está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en donde se espera que a través de su implementación se alcance un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo. De esta manera, Parques Nacionales Naturales fortalecerá el trabajo con las comunidades étnicas con base en los Acuerdos de uso y manejo para disminuir presiones al interior de las áreas protegidas y sus zonas de influencia, aportando al ordenamiento ambiental del territorio, mediante la regulación de los usos.



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia

Teléfono: 5927124 - 5924872

amacayacu@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



El PNN Amacayacu es uno de los Parques Nacionales Naturales de Colombia priorizados en el marco del programa de apoyo presupuestario de la Unión Europea, lo que contribuye a que se continúe avanzando en la implementación de acciones para el fortalecimiento de las iniciativas de uso y aprovechamiento económico asociadas al Ecoturismo y el oficio de Artesanías en las comunidades traslapadas en el Área protegida (AP) principalmente en las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar apoyando los procesos de fortalecimiento de capacidades locales para la autogestión del ecoturismo en el territorio y propiciar la valoración social de la naturaleza y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, el PNN Amacayacu requiere de alianzas con organizaciones o entidades que por su experiencia en la zona, conocimiento técnico y cultural, resultan idóneos para apoyar procesos que contribuyan alcanzar la sostenibilidad de las iniciativas económicas de Ecoturismo y Artesanías en las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua.

La implementación de acciones del Plan de Mejoramiento - enmarcado en el programa de apoyo presupuestario de la Unión europea-, que se han acordado con las comunidades indígenas y el Parque, ha permitido identificar actores que mediante alianzas estratégicas han resultado ser claves para suplir los aspectos mencionados, y que pueden continuar complementando y potencializando las oportunidades, mediante un trabajo conjunto y articulado sobre lo que hasta ahora se ha identificado participativamente con las comunidades indígenas como las necesidades prioritarias de mejoramiento para el fortalecimiento de las iniciativas locales.

La vinculación de una organización no gubernamental (ONG) que por las características de los proyectos que desarrolla, permite incrementar el conocimiento sobre los objetos de conservación y la disminución de las presiones por uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el AP. En el caso del PNN Amacayacu, se ha identificado como socio estratégico a la **Fundación Entropika** como una ONG local, reconocida por sus antecedentes y resultados en el fortalecimiento de los medios de vida de las poblaciones indígenas en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de programas de conservación de la Biodiversidad en el departamento.

b. Justificación para suscribir el convenio con la Fundación Entropika:

La estrategia de ecoturismo ha sido la principal vía de relacionamiento del Parque Nacional Natural Amacayacu (PNNAMA) con las comunidades indígenas que traslapan su territorio, al proponer una alternativa económica que valoriza el patrimonio natural y cultural de los habitantes y disminuye las presiones hacia los recursos naturales al interior del área protegida. En el marco del Programa de Apoyo Presupuestario de la Unión Europea, el PNN Amacayacu ha priorizado el fortalecimiento de las iniciativas económicas de desarrollo local en Ecoturismo y Artesanías desarrolladas en las comunidades indígenas de San Martín y Mocagua.

Para cumplir con los objetivos del Parque Nacional Natural Amacayacu es muy importante contar con el apoyo de una fundación local, con amplia experiencia en el fortalecimiento de alternativas sostenibles en las comunidades indígenas de la región, desde la perspectiva de la conservación de la Biodiversidad y el uso sostenible. Es entonces necesario continuar el desarrollo de un proceso de fortalecimiento de capacidades de los actores de la cadena del ecoturismo y artesanías, de tal forma que las comunidades puedan regular y coordinar de manera autónoma las actividades al interior del territorio y así promover el ecoturismo organizado



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia

Teléfono: 5927124 - 5924872

amacayacu@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



y regulado con criterios de sostenibilidad que sean avalados tanto por la comunidad indígena como por el área protegida.

La fundación **Entropika**, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter ambiental creada en el año 2007 inscrita en Cámara de Comercio bajo el número 00000686 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, la cual tiene por objetivo la conservación a largo plazo de la Biodiversidad de los trópicos y sus culturas ancestrales, teniendo como objetivos fundamentales: promover la conservación de los bosques tropicales mediante la investigación de su Biodiversidad y sus culturas ancestrales; formular, gestionar y ejecutar programas de pedagogía ambiental de la conservación por medio de procesos que involucren la participación activa de las culturas locales; desarrollar programas de conservación dirigidos al uso sostenible de los recursos naturales; concertar participativamente la obtención, procesamiento y comercialización de productos provenientes de alternativas sostenibles; apoyar las actividades relacionadas con la comercialización y mercadeo de alternativas sostenibles; impulsar la prestación de servicios y actividades de turismo de conservación con el propósito de pervivir de las condiciones naturales y tradicionales locales.

Entropika es una ONG local de Leticia que ha venido trabajando por la conservación de la Biodiversidad local apoyando al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades indígenas y grupos vulnerables en Leticia. Durante los últimos diez años han estado monitoreando las poblaciones de fauna silvestre mediante la investigación participativa de los habitantes de las comunidades indígenas y expertos que conforman el equipo de trabajo. Uno de los resultados más significativos del trabajo de la fundación ha sido el cese del tráfico internacional de monos nocturnos que se venía realizando en la zona por aproximadamente 4 décadas de Perú y Brasil hacia Colombia.

Ha liderado proyectos para el apoyo a comunidades indígenas para el mejoramiento de las condiciones de vida, proporcionando agua limpia a través del uso de filtros de Bio-arena y promoviendo alternativas económicas sostenibles con proyectos ecoturísticos a nivel familiar. También se han realizado campañas para promover la tenencia responsable de mascotas en Leticia y comunidades indígenas, talleres en escuelas de Leticia sobre el manejo de residuos sólidos y reciclaje a través de actividades de vídeo-participativo, charlas en educación ambiental y talleres para la elaboración de artesanías con material reciclado. Algunos de sus aliados estratégicos han sido Rainforest Concern (Inglaterra) y la Fundación Ancla(Suecia).

Actualmente Entropika se encuentra trabajando en las siguientes áreas de investigación:

- Conservación de la Biodiversidad por medio del monitoreo local de vida silvestre y especies de plantas. Están construyendo una de las bases de datos más completas sobre densidades de las más importantes especies de caza en el sur de la Amazonía colombiana.
- Implementación de la legislación ambiental colombiana y las regulaciones CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Silvestres Amenazadas de Fauna y Flora) en la frontera amazónica entre Colombia y Perú.
- Identificación de alternativas económicas sustentables que reduzcan la participación de la población local en la extracción ilegal de recursos naturales.
- Aplicación de tecnologías apropiadas para mejorar el acceso a agua potable y saneamiento en las comunidades indígenas ubicadas a lo largo de los bancos colombianos y peruanos del Río Amazonas.



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia

Teléfono: 5927124 - 5924872

amacayacu@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



- Mejoramiento de la capacidad local en comunidades indígenas y barrios populares de Leticia.
- Investigaciones en ecología y climatología para obtener información de línea base sobre las interacciones entre el bosque amazónico y la climatología local.

En el 2016 la fundación Entropika y la Dirección Territorial de Amazonia suscribieron el Convenio de Asociación 006 de 2016 cuyo objeto fue *“aunar esfuerzos técnicos y logísticos para la implementación de acciones que fortalezcan los procesos de desarrollo local sostenible que se vienen adelantando con las comunidades indígenas de San Martín y Mocagua en la zona sur del PNN Amacayacu en el marco del apoyo presupuestario de Unión Europea”*, el cual fue implementado satisfactoriamente, cumpliendo a cabalidad con todo lo programado.

Con fundamento en lo anterior, **EL PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** considera procedente suscribir un Convenio de Asociación con La **FUNDACIÓN ENTROPIKA**, con arreglo a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y logísticos para apoyar los procesos de fortalecimiento de capacidades locales para la autogestión del ecoturismo en el territorio y propiciar la valoración social de la naturaleza y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu y Mocagua, eje fundamental para alcanzar la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas de Ecoturismo y Artesanías adelantadas en el PNN Amacayacu.

ALCANCE DEL OBJETO:

Implementar las acciones priorizadas por el PNN Amacayacu en el Plan de Mejoramiento y aquellas decisiones que durante el proceso se acuerde con las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu y Mocagua, relacionadas con el fortalecimiento de capacidades locales para la autogestión del Ecoturismo y Artesanías y la preservación de los valores patrimoniales del territorio, mediante el establecimiento conjunto de los mecanismos apropiados para la administración y manejo de los recursos técnicos, humanos y financieros, aportados por las partes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos estarán enmarcados en las líneas de acción, metas y apoyos concertados a saber:

Fortalecer la organización solidaria en las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu y Mocagua, basados en principios de la economía comunitaria y solidaria como soporte al desarrollo empresarial ecoturístico y de las artesanías y para la planificación del ecoturismo en el territorio.



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



Contribuir al mejoramiento de la infraestructura comunitaria e iniciativas de Ecoturismo y Artesanías de las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua.

Propiciar por la valoración social de la naturaleza y el patrimonio cultural comunitario en el territorio.

LÍNEAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Línea	Actividades
1. Fortalecer la organización solidaria en las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu y Mocagua, basados en principios de la economía comunitaria y solidaria como soporte al desarrollo empresarial ecoturístico y de las artesanías y para la planificación del ecoturismo en el territorio.	<p><i>Actividad 1.1. Selección y contratación de un equipo de facilitadores en economía solidaria para la elaboración de jornadas de trabajo en temas de finanzas solidarias en cada comunidad (Mocagua y en San Martín) con artesanos y actores del Ecoturismo.</i></p> <p><i>Actividad 1.2. Documento analítico sobre el proceso participativo y en el que indique el sistema de finanzas solidarias acordado con las comunidades y el AP para su funcionamiento. Sistematización y retroalimentación del proceso</i></p>
2. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura comunitaria e iniciativas de Ecoturismo y Artesanías de las comunidades de San Martín de Amacayacu y Mocagua.	<p><i>Actividad 2.1 Definición en los servicios y/o productos a partir de las mejoras definidas que fortalecen el desarrollo local.</i></p> <p><i>Actividad 2.2 Ejecución de recursos para proveer insumos, herramientas y elementos priorizados para el mejoramiento de la prestación de los servicios ecoturísticos y de las artesanías</i></p>
3. Propiciar por la valoración social de la naturaleza y el patrimonio cultural comunitario en el territorio.	<p><i>Actividad 3.1. Realización de jornadas de intercambio de conocimiento con actores comunitarios involucrados en el proceso de interpretación para la elaboración de la propuesta de exhibiciones y mensajes que son parte de la ruta interpretativa</i></p> <p><i>Actividad 3.2. Sistematización y retroalimentación del proceso</i></p>

PRODUCTOS

1. Plan de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio acordado con el PNN Amacayacu:
 - a. Que contenga el plan de trabajo y cronograma de las jornadas de intercambio de conocimiento para definir la planeación, diseño y ruta interpretativa para los centros en Mocagua y San Martín
 - b. Plan de trabajo y cronograma de las actividades que fomenten el aprendizaje del trabajo comunitario y solidario y de finanzas solidarias
2. Entrega de informes mensuales de avance del plan de trabajo acordado con PNN Amacayacu



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



3. Informe final de los resultados del convenio adjuntando los soportes y productos generados del plan de trabajo

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES COMUNES.

1. Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo del convenio una vez suscrito y perfeccionado. el presente acto jurídico para la ejecución del objeto del Convenio que será de estricto seguimiento y cumplimiento por las partes, el cual deberá ser presentado y aprobado en un plazo de 5 días posterior a la firma del Convenio.
2. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
3. Aprobar el plan de trabajo
4. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
5. Acordar las acciones prioritarias para el fortalecimiento del ecoturismo y artesanías como base de desarrollo local sostenible en concertación con las comunidades indígenas priorizadas y avanzar en su desarrollo
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del presente Convenio
7. Realizar el seguimiento al avance del Convenio a través del Comité Técnico del mismo.
8. Designar el personal necesario para apoyar los procesos técnicos que permitan el logro de los objetivos planteados en el Convenio.
9. Contribuir a la búsqueda de solución oportuna cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACION ENTROPIKA

1. Implementar las actividades concertadas en el plan de trabajo y cumplir con los productos establecidos en el mismo.
2. Adelantar los procesos de perfeccionamiento del presente convenio
3. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo.
4. Sistematizar los procesos de fortalecimiento de capacidades locales para la autogestión del ecoturismo en el territorio y los que propicien la valoración social de la naturaleza y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas de San Martín de Amacayacu y Mocagua
5. Coordinar con el **PNN Amacayacu** el desarrollo de actividades que enmarca el convenio.
6. Dar buen uso a los recursos disponibles para la ejecución del convenio.
7. Realizar los informes técnicos y financieros al supervisor del convenio
8. Mantener los canales de información y comunicación permanente a través de la Administración del Parque Nacional Natural Amacayacu.
9. Convocar y asistir a las reuniones de Coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del convenio



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

1. Coordinar el desarrollo de actividades determinadas en el Convenio.
2. Poner a disposición los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para desarrollar las acciones conjuntas planeadas en el marco del convenio.
3. Aportar los recursos convenidos en el marco del Convenio, referidos en la certificación de la respectiva contrapartida.
4. Participar a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Convenio.
5. Dar orientación en todos los lineamientos técnicos requeridos con base en el convenio.
6. Coordinar con la **FUNDACION ENTROPIKA**, la estructuración y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el Convenio.
7. Realizar acompañamiento y monitoreo de las actividades pactadas en el marco del presente Convenio para verificar el cumplimiento del plan de trabajo pactado.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017, término que iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal. Los recursos aportados por PARQUES y la Fundación Entropika se ejecutarán a 31 de diciembre de 2017 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del presente Convenio se llevará a cabo en el Parque Nacional Natural Amacayacu y su área de influencia.

II. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Las funciones de supervisión, control y evaluación de la ejecución del Convenio, por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES serán ejercidas por el Jefe del PNN Amacayacu o por quien el Ordenador del Gasto designe a quien corresponderá efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, conforme a lo establecido en Ley 1474 de 2.011, la ley 80 de 1993 y atendiendo los lineamientos establecidos por la Resolución No. 100 del 7 de julio de 2006, mediante la cual la entidad adoptó el Manual de Supervisión de Convenios.

III. ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO.

Con el fin de realizar una adecuada ejecución del Convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del presente Convenio, se constituirá un Comité Técnico Operativo que estará integrado por mínimo un (1) representante de cada una de las entidades que participan en el convenio. Las funciones que deberá cumplir el citado Comité son las siguientes:



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



1. Revisar, analizar y dar viabilidad técnica y financiera al plan de trabajo a ejecutar en el presente convenio
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio evaluando periódicamente los avances y logros del mismo.
3. Brindar orientaciones técnicas y metodológicas para la implementación y ejecución del convenio.
4. Efectuar seguimiento al desarrollo del plan de trabajo para el cumplimiento de las metas y actividades del convenio.

IV. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El aporte total del presente convenio asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$78.560.000) m/cte.**, distribuidos de la siguiente manera:

- 1) Por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.992.000) m/cte.**, representados en recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 71917 del 04 de Diciembre de 2017. La fuente de los recursos proviene del apoyo presupuestario de Unión Europea (Donación).
- 2) Por parte de la FUNDACIÓN ENTROPIKA la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$23.568.000) m/cte.**, de acuerdo a la certificación de contrapartida suscrita por el representante legal de la fundación.

Nota: Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se enmarcan el Programa Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea.

PARÁGRAFO 1. FORMA DE DESEMBOLSO - La forma de ejecución del convenio deberá realizarse de la siguiente forma: Un primer desembolso del 50% del valor del aporte de PNN equivalente a **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.496.000) M/CTE** una vez suscrito y perfeccionado el convenio y previa presentación de los planes de trabajo concertados para la ejecución del Convenio a la Jefe del Área Protegida en calidad de supervisora, quien proveerá sobre este su aprobación; realización del plan de inversión, selección y contratación de un profesional experto en el manejo de finanzas comunitarias y temas organizativos con enfoque solidario.

Un segundo desembolso por el 50% equivalente a **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.496.000) M/CTE** con un informe de avance de actividades de los meses de noviembre y diciembre respecto al avance actividades y obligaciones técnicas y presupuestales aprobado por la supervisora, de acuerdo al plan de trabajo y cronograma junto con la legalización del primer desembolso.

PARÁGRAFO 2. - Los recursos aportados por cada una de las entidades participantes en el Convenio Especifico se presentan en la siguiente tabla:



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



ORGANIZACIÓN	APORTES EN DINERO
FUNDACION ENTROPIKA	\$ 23.568.000
PARQUES NACIONALES	\$ 55.000.000
TOTAL APORTES	\$ 78.560.000

PARÁGRAFO 3. El convenio se pagará con cargo al presupuesto del Programa Desarrollo Local Sostenible así:

CDP. No: 71917
Subprograma SIIF: Estrategias Especiales de Manejo
Objeto del gasto SIIF: Contrataciones
Ordinal SIIF: Convenios
Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE.

V. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

VI. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de las partes vinculadas en el mismo.

VII. VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

VIII. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

IX. NO SOLIDARIDAD



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
 Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio a suscribir con la **FUNDACION ENTROPIKA**, es un Convenio de Asociación, regulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a **PARQUES NACIONALES NATURALES**, especialmente las establecidas en el artículo 2º del Decreto No. 3572 de 2011, entre las cuales se encuentra: “- Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales”.

La base jurídica que soporta esta modalidad de selección está amparada en la Ley 489 de 1998, la cual permite en su artículo 96 que las entidades públicas se asocien con personas particulares, para que mediante vínculos de asociación técnica, financiera y administrativa, se garantice el cumplimiento de la funciones o cometidos que la ley les ha deferido a las entidades públicas.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, Parques Nacionales Naturales de Colombia considera importante aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros con la **FUNDACION ENTROPIKA**, según lo establecido en la normativa vigente, que permitan implementar acciones de conservación en el Parque Nacional Natural Amacayacu y su zona de influencia en relación a las acciones contempladas en el apoyo presupuestario de Unión Europea, relacionadas con el desarrollo local sostenible con comunidades étnicas que aporten al ordenamiento ambiental del territorio, atendiendo a los lineamientos vigentes de Parques Nacionales Naturales en los programas en los que tengan incidencia.

XI. ANÁLISIS TÉCNICO DEL RIESGO

El acuerdo no generará relación laboral alguna entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** con la **FUNDACION ENTROPIKA** ni con el personal que empleen estas últimas para la ejecución de actividades objeto del mismo. Se dejará expresamente establecido que compete de manera exclusiva a la **FUNDACION ENTROPIKA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio y por los derechos laborales que se generen.

El soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del convenio es el siguiente:



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Clase	Tipificación del Riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Mitigación	Entidad	Proponente	Probabilidad	Impacto
Financieros	Modificaciones del régimen de impuestos	Análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones		X	bajo	medio
Ambientales	Desastres naturales suspenden ingresos Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Los contratistas deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la adquisición de seguros, otorgados por aseguradores públicos y privados		X	bajo	medio
Jurídicos	Cambio régimen de contratación que afecte el contrato	En los estudios previos, propuestas y contratos deben estar claramente las condiciones del contrato.	X		medio	alto
Socioeconómicas	Contratista no se puede desplazar al lugar de trabajo o zonas rurales	Reprogramación de fechas u otros sitios para realizar las actividades, suspensión del contrato,		X	bajo	medio





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



Clase	Tipificación del Riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Mitigación	Entidad	Proponente	Probabilidad	Impacto
	por condiciones climáticas o por problemas de orden público	ampliación plazo				

XII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, caso en el cual corresponderá a la entidad justificar la necesidad de exigencia o no de las mismas.

Por lo anterior y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia y en virtud a que el presente convenio compromete recursos de PARQUES, se considera necesario la exigencia de una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que la Fundación Entropika contraiga con la Entidad en el marco del convenio a celebrar.

En consecuencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Entropika deberá constituir garantía que ampare el siguiente riesgo:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a la Fundación Entropika, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) De Salarios y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.

XVI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia
Teléfono: 5927124 - 5924872
amacayacu@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Amacayacu



El presente Estudio Previo se firma en Leticia, Amazonas a los tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ELIANA ALEXANDRA MARTINEZ RUEDA

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Amacayacu

Elaboró: Johana Melgarejo_ Eliana A Martínez R

Revisó: César Oyuela abogado profesional especializado DTAM



Carrera 6 No. 4-85 Leticia – Amazonas - Colombia

Teléfono: 5927124 - 5924872

amacayacu@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co